

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0450-2014-R-UNALM

La Molina, 20 de Noviembre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0496-2013-R-UNALM. de fecha 27 de Diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 30114 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014”;

Que, al 31 de diciembre del 2013 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de Asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.5,294.00), monto que será destinado a la adquisición de materiales de laboratorio

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal b) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.5,294.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

Donaciones
TIPO DE RECURSO : 0 Normal

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en nuevos soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldos de Balance	5,294
1.9.1	Saldos de Balance	5,294
1.9.1.1	Saldos de Balance	5,294
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	5,294
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	5,294
Total Ingresos :		5,294



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO**



RESOLUCIÓN N° 0450-2014-R-UNALM

La Molina, 20 de Noviembre del 2014

-2-

EGRESOS		(en nuevos soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000403 Programa de Fortalecimiento de Capacidades y Evaluación del Desempeño Docente
ACTIVIDAD	:	5003199 Implementación de un Programa de Fomento para la Investigación Formativa, Desarrollados por Estudiantes y Docentes de Pre-Grado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4	Donaciones y Transferencias
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(en nuevos soles)
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		5,294
Total Gasto Corriente		5,294
Total Actividad		5,294
Total Programa Presupuestal:		5,294
Resumen		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(en nuevos soles)
Gasto Corriente		5,294
2.3 Bienes y Servicios		5,294
		=====
Total Pliego:		5,294
		=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL


Jesús Abel Mejía Marcacuzco
RECTOR